

Respuestas a interrogantes sobre la nulidad del matrimonio canónico

LOURDES MIGUEL SÁEZ (abogada del Tribunal Eclesiástico)

CUANDO escuchamos hablar de Nulidad matrimonial, inmediatamente pensamos en la desgracia de un matrimonio que ha visto cómo su convivencia ha ido fracasando y ahora se enfrenta a un proceso eclesial que decidirá sobre la validez o no del vínculo contraído. Mucho se ha comentado sobre este tema tergiversando su significado, sus razones y su finalidad. Por eso, intentaremos responder a algunos de los interrogantes que todavía hoy surgen y en torno a los cuales se organiza principalmente el trabajo del Tribunal Eclesiástico de nuestra Diócesis.

¿ES LO MISMO HABLAR DE «ANULACIÓN» QUE DE «NULIDAD»?

En primer lugar habría que matizar sobre la diferencia entre «declarar nulo» y «anular», respondiendo el primero a lo que comporta el proceso de nulidad del matrimonio, pues «declarar nulo» significa advertir sobre la no existencia, en este caso, del vínculo matrimonial. Dicho en otras palabras, se dice que nunca hubo matrimonio porque impedimentos, defectos o vicios en el consentimiento impidieron que éste llegara a constituirse como válido. Por el contrario, «anular» supondría la suspensión de algo, como una interrupción con carácter definitivo. En la nulidad matrimonial nos trasladamos al momento mismo de contraer matrimonio, en la prestación del consentimiento que ha

de ser deliberado, consciente y libre.

¿QUIÉNES PUEDEN SOLICITAR LA NULIDAD DE SU MATRIMONIO?

En principio, cualquier persona que haya celebrado matrimonio canónico y que crea que puede acogerse a alguno de los motivos que contempla el Derecho Canónico (previamente asesorada por un profesional en la materia), puede acudir al Tribunal representada por un abogado y un procurador para tramitar la demanda de nulidad. No ha de entenderse, por tanto, como un medio al que cualquiera puede acogerse para liberarse del vínculo matrimonial, sino que han de existir verdaderos motivos que demuestren la invalidez del consentimiento prestado.

¿CUÁNTO DURA UN PROCESO DE NULIDAD MATRIMONIAL?

Según la normativa canónica, en primera instancia ha de durar entre seis meses y un año y en segunda instancia, -necesaria para ratificar la sentencia del primer tribunal (doble sentencia conforme)-, no debe durar más de seis meses. Hasta el presente, nuestro Tribunal Eclesiástico cumple razonablemente los plazos atendiendo con responsabilidad y caridad pastoral cada uno de los casos presentados.

¿ES DESMESURADO EL COSTE DE UNA NULIDAD MATRIMONIAL?

El Tribunal percibe un mínimo que se sitúa, con carácter orientativo,

en torno a los 700 €, la misma cantidad que se ha de pagar al tribunal de segunda instancia en concepto de tasas judiciales. Junto a estos aranceles, hay que añadir los servicios de asesoría y representación del abogado y el procurador, honorarios que controla el propio Tribunal para que no supongan un abuso para la parte que los contrata. Pero hay que destacar igualmente que una persona careciente de medios económicos suficientes puede acogerse al llamado «patrocinio o justicia gratuita», -siempre y cuando lo justifique presentando la documentación requerida- pudiendo obtener así la nulidad matrimonial sin ningún coste.

EN CONCLUSIÓN

Concluimos advirtiendo sobre la necesidad de desterrar tantos mitos que sitúan la nulidad matrimonial en el cosmos de lo imposible, lo inaccesible y lo que supera un cálculo económico razonable. Tengamos presente que en el proceso de nulidad matrimonial interviene un factor profesional pero también pastoral, porque el objeto de este proceso son las Vidas de tantas personas que, convencidas de la nulidad de su matrimonio, acuden a la Iglesia para regularizar su situación. El sufrimiento y el dolor ante la ruptura de la relación conyugal no se pueden reducir sin más a un intercambio de papeles, porque la Iglesia sirve a la Verdad y desde la Verdad libera de las opresiones y sana las heridas.

Mons. García Burillo bendice la nueva Universidad de la Mística

La Universidad de la Mística, nueva sede del Centro Internacional de Estudios Teresiano Sanjuanista (CITES) se inauguró el pasado 14 de febrero, en un acto presidido por el Obispo de Ávila, Mons. Jesús García Burillo, y en el que participó gran parte de la comunidad de Carmelitas Descalzas, representados por Luis Aróstegui, general del Carmelo. También estaban presentes las presidentas de las asociaciones de Carmelitas Descalzas de Europa, o las provinciales carmelitas de España, Portugal e Irlanda, entre otros

ENCUENTRO DE CARMELITAS

Días antes, esta misma Universidad de la Mística acogió un histórico encuentro de los Carmelitas de toda Europa. Ha sido un encuentro sin precedentes y que ha marcado un hito en la historia y en la reflexión del Carmelo Descalzo femenino fundada por Santa Teresa en Avila en 1562.

A pesar de los más de 4 siglos de historia las condiciones de la vida contemplativa y de la autonomía de los Monasterios, nunca fue posible la celebración de un encuentro de este calado. La nueva realidad que marcó en la Iglesia el Concilio Vaticano



Un momento de la inauguración de la nueva sede de la Universidad de la Mística.

II, y los nuevos retos y problemas que plantea la situación actual, han favorecido la realización de este encuentro.

El encuentro, en el que han participado un total de 40 carmelitas representantes de los diversos países de Europa, ha tenido un carácter principalmente reflexivo. Se ha pretendido iniciar un camino de reflexión y encuentro en el que dialogar acerca de los principales retos que plantea la nueva situación actual.